



III EDICIÓN DEL
“PROGRAMA CAMPUS RURAL DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN EL MEDIO RURAL”
CURSO 2023-2024
BASES para ENTIDADES

La Universidad de Alcalá (UAH) participa en la III Edición del **“Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural”**, gestionando la selección de las entidades participantes a través del Servicio de Prácticas.

1.- OBJETO

El Programa *“Campus Rural: prácticas universitarias en entornos rurales”* para el curso académico 2023-24 tiene como objetivo contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.

Las bases de esta convocatoria para entidades se ajustan a lo previsto en el Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Universidades y CRUE Universidades Españolas para el desarrollo y la coordinación del Programa Campus Rural de Prácticas Universitaria en el Medio Rural, firmado el 16 de noviembre de 2021, Convenio entre el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad de Alcalá para la realización del Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural y la Guía del Programa Campus Rural elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La realización de las prácticas se ajustará asimismo a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en el vigente Reglamento de prácticas académicas externas de los estudios oficiales y de formación permanente de la Universidad de Alcalá, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2023.

2.- DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Código Seguro De Verificación	IyU/XfrB03jU7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	08/04/2024 21:33:58	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/IyU%2FXfrB03jU7N4G1AwdPQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Las prácticas se realizarán entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2024, con una duración de 3 meses, debiendo residir el o la estudiante en el mismo municipio en el que se realicen las prácticas, o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 Km del municipio de realización de la práctica, con el visto bueno de la Universidad.

3.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES

Las prácticas se realizarán en **municipios de menos de 5.000 habitantes** en zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier Comunidad Autónoma, a través de **entidades ubicadas en las zonas objeto de la iniciativa, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos. También asociaciones, cámaras de comercio o fundaciones sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas.**

4.- INSCRIPCIÓN

EL plazo de inscripción finalizará **el 18 de abril de 2024 incluido.**

Las entidades interesadas en participar en esta convocatoria deberán remitir el formulario de preinscripción de perfil de prácticas a correo.gipe@uah.es

Cada entidad podrá presentar varias ofertas de prácticas. Se debe cumplimentar un formulario independiente para cada oferta, pudiendo incluir a estudiantes de varias titulaciones.

5.- SELECCIÓN DE OFERTAS:

La selección de las ofertas de prácticas de las entidades se realizará por el Servicio de Prácticas de la UAH.

Los criterios de selección de Entidades-Ofertas serán preferentemente los siguientes:

- I. Que la oferta plantee una solución habitacional de residencia para el/la estudiante durante el periodo de la práctica.
- II. Que presente la oferta por una universidad de una provincia distinta de donde se ubique el municipio donde se va a desarrollar la práctica.
- III. Que las prácticas estén vinculadas a acciones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico.
- IV. Que las prácticas demuestren un impulso de la digitalización en el entorno local en el que se desarrollan (hacia la administración, las empresas o la población).
- V. Cuyas prácticas tengan en cuenta la perspectiva de género.

Código Seguro De Verificación	IyU/XfrB03jU7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	08/04/2024 21:33:58	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/IyU%2FXfrB03jU7N4G1AwdPQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Universidad notificará por correo electrónico a las entidades su inclusión en el Programa Campus Rural.

La elección de las entidades que finalmente reciban algún estudiante en prácticas vendrá determinada por el orden de prelación establecido para la asignación de estudiantes (mayor nota media).

7.- PROTECCION DE DATOS

Los datos personales recogidos serán incorporados a los sistemas de tratamientos de datos personales de la Universidad de Alcalá, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del Ministerio de Universidades y de la CRUE para la correcta ejecución y gestión del Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural y del Convenio entre ellas suscrito. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución del citado Programa en el que se participa y la obligación legal y misión de la Universidad de Alcalá en materia educativa y de investigación. Los datos personales tratados podrán ser comunicados entre las instituciones firmantes con fin de cumplir con la finalidad descrita. Más allá de estos supuestos, los datos no serán cedidos, ni transferidos internacionalmente, salvo los casos previstos legalmente, o con su consentimiento, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y las obligaciones legalmente establecidas. Los órganos responsables del tratamiento son el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la CRUE y la Secretaría General de la Universidad, ante quienes se podrán ejercer los correspondientes derechos. En el caso de la Universidad de Alcalá, mediante escrito dirigido a la Delegación de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. Y, en el resto de los supuestos, donde las propias partes firmantes determinen. En caso de conflicto ante la respuesta de cualquiera de las instituciones, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultar la [Política de Privacidad de la Universidad.](#)”

En Alcalá de Henares, al día de la firma

La Vicerrectora de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad
(Documento firmado electrónicamente)
Eva Senra Díaz

Código Seguro De Verificación	IyU/XfrB03jU7N4G1AwdPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	08/04/2024 21:33:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/IyU%2FXfrB03jU7N4G1AwdPQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

